

Exhibit 7

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO

(11191)

POR LA CUAL WILSON CHARLES LUCOM OTORGA TESTAMENTO.

Panamá, 20 de OCTUBRE de 2005.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito del mismo nombre a los veinte (20) días del mes de Octubre dos mil cinco (2005), ante mí, DOCTOR MARIO VELASQUEZ CHIZMAR, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho ciento sesenta y seis-cuatrocientos veintidós (8-176-422), a petición del señor WILSON CHARLES LUCOM, varón, de nacionalidad de Saint Kitts, mayor de edad, con pasaporte número A cero cero cero tres seis seis (A000388), quien manifestó necesitar interprete por no comprender completamente el idioma español, por lo que Notario designa al Licenciado VICTOR CROSSBIE, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cincuenta y cinco- mil novecientos treinta y tres (8-155-1933), con domicilio en Villa Costa del Este número dos C (2C) teléfonos doscientos sesenta y cuatro- ocho mil setecientos treinta y nueve (264-8739), nos trasladamos al Apartamiento No. 11 del Edificio Royal Palace, Punta Paifila, ciudad de Panamá, y me pidió que hiciera constar en Instrumento público codicillo a su testamento abierto, la siguiente modificación la cual procedo a redactar de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es mi voluntad que el testamento abierto otorgado por mí mediante Escritura Pública No. seis mil seiscientos cuarenta y seis (6646) de veinte (20) de junio de dos mil cinco (2005) de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, mantenga su vigencia para todos los efectos jurídicos, en forma íntegra, es decir, que en esta oportunidad expresamente reitero todas las cláusulas del referido documento, con la única excepción que manifiesto a continuación.

SEGUNDA: Es mi voluntad que la CLAUSULA PRIMERA del testamento señalado, quede así: "CLAUSULA PRIMERA: Yo, Wilson C. Lucom, residente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en completo uso de mis facultades físicas y mentales, hago el siguiente codicillo al testamento otorgado con anterioridad. Yo designo como Albaceas a Richard Lehman, de Boca Ratón, Florida, USA; Christopher Rudy, de Panamá."

USA y mi amada esposa Hilda Piza Lucom, antiguamente Hilda Piza Arias, nuera del Ex-Presidente de la República de Panamá, Harmodio Arias y sobrina de la Ex-Presidente de la República de Panamá, Mireya Moscoso. _____

TERCERA: Lo que expreso en el presente instrumento constituye mi única y deliberada voluntad, por lo cual solicito al Notario agregue una **NOTA DE ACLARACION** a la Escritura Pública No.6648 de 20 de junio de 2005, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, especificando que el Testador efectuó una modificación a dicho Testamento, repitiendo su actuación, mediante esta nueva Escritura Pública. _____

Acto seguido, yo, el Notario, accediendo a la solicitud del Testador, doy fe de lo siguiente:-

(1º) El presente testamento fue otorgado cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las formalidades legales requeridas para la plena validez de estos actos; _____

(2º) Que este testamento fue leído por mí, en voz alta, ante la presencia de los testigos requeridos por ley, y dicha lectura se hizo en forma interrumpida; y con la debida traducción del interprete, para conocimiento del testador _____

(3º) Que el testador se encuentra en perfecto estado de sus facultades mentales, con perfecto conocimiento del acto que estamos celebrando y libre en lo absoluto de toda forma de coacción o violencia. _____

(4º) Que la redacción de este testamento ha sido producto directo de sus deseos y voluntad manifestados, y que en señal de conformidad estampa a continuación su firma, observado atentamente por los testigos instrumentales. _____

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ZORADA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301), **ALEXI GUERRA**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y cinco-ciento setenta y dos (4-175-172); **JOEL ARTURO LASSO**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y siete-quinientos treinta y ocho (8-747-338); mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.



Exhibit 8